**LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos lo. 115 fracciones 1 párrafo primero, 11 párrafo primero y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102,105,106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción 1, 59, 60, 69 fracciones 1, 111, X11 y XXII, 71, 73 fracciones III Y XI, 103 fracciones 1 Y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3, 6,8,35 fracción III, 36, 37,39,49,51, 52, 57,58, 61 del Banco de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones II, VIII y X, 3, 4, 6, 8 y 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 6, 7,9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 43, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 255**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59, DEL BARRIO DE SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**ANTECEDENTES:**

**1.-** En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, el Arquitecto José Luis Lloverá Abreu Director de Obras Publica y Desarrollo Urbano**,** solicitó la autorización del **CAMBIO DE USO DE SUELO PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59 DEL BARRIO DE SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**

**2.-** Turnada como lo fue a la **Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal,** el proyecto de referencia por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el Dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59, DEL BARRIO DE SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.***

***ANTECEDENTES:***

***a). -*** *Que en su oportunidad la Delegación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), solicitó el cambio de uso de suelo del predio ubicado en la Calle Ecuador número 59 del Barrio de Santa Ana, el cual sería del tipo de suelo H2 al tipo de suelo H3, el cual permitiría dividir los predios para que cuenten cada uno con una superficie de 120 metros cuadrados.*

***b)****. - Que mediante el oficio número DOPYDU/SPIU/3419/2020, de fecha 28 de septiembre del año 2020, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbana del Municipio de Campeche, envió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de acuerdo, para el cambio de uso de suelo del predio ubicado en la calle Ecuador número 59 del Barrio de Santa Ana, de esta Ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.*

***c). -*** *Que en este sentido los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, del H. Ayuntamiento proceden a resolver el asunto de estudio conforme a los siguientes:*

***CONSIDERANDOS:***

***I.-*** *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

***II.-*** *Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, misma que quedó integrada por los CC. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

***III.-*** *Que esta Comisión**Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

***IV.-*** *Que una vez dictaminado el presente asunto, el H. Ayuntamiento de Campeche, es competente para resolver respecto del presente asunto conforme lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 fracción IV, 3 fracción XXXVI, 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 8, 9, 18, 19, 72 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 33 fracción I, II, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Campeche, 1, 2, 5, 6, 7, 26, 27, 28, 33, 34, 58, 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, relativos a la facultad de los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de sus jurisdicciones territoriales.*

***V.-*** *Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los Ayuntamientos regular, controlar y vigilar en materia de Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predio.*

***VI.-*** *Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tiene por objeto formular y conducir las políticas generales de Asentamientos Humanos, Urbanismo, Vivienda y Ecología dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Campeche, contando con atribuciones para aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo.*

***VII****.- Que la aprobación y autorización de la solicitud es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para el cambio de uso de suelo de Habitacional H2 a Habitacional de densidad (H3) respecto al predio ubicado en la calle Ecuador número 59 del Barrio de Santa Ana de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche*

***VIII.-*** *Que bajo esta perspectiva y como resultado de un análisis normativo, urbanístico, de seguridad y riesgo al medio ambiente, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en uso de las facultades establecidas en las fracciones XXV del artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, emitió un dictamen de factibilidad y solicitó al H. Cabildo la aprobación del cambio de uso de suelo de Habitacional (H2) a Habitacional de densidad alta (H3) para el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Ecuador número 59 del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, en virtud que dicho predio se encuentra dentro del área del Asentamiento Humano, formando parte del área urbana actual y que en la zona de su ubicación, el paisaje del terreno en cuestión se encuentra modificado por los impactos antropogénicos.*

***IX.-*** *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión**Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal; estiman procedente emitir el siguiente:*

***DICTAMEN:***

***PRIMERO:*** *Es procedente el* ***CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59 DEL BARRIO DE SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,*** *por las razones señaladas en los considerados VIII y IX del presente dictamen.*

*.*

***SEGUNDO****: Se Acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

***TERCERO****: Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

***CUARTO****: Cúmplase.*

***ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)****.*

**3.-** En atención al Dictamen de la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**, este Cabildo, procede a su análisis y discusión en los términos siguientes.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
2. Que una vez analizado el Dictamen de la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**, este H. Cabildo considera Procedente su aprobación, al haber reunido los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la Administración Pública Municipal.
3. En consecuencia, es de aprobarse el **CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59 DEL BARRIO DE SANTA ANA, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE**, de Habitacional H2 a Habitacional de densidad (H3).

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59, DEL BARRIO DE SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO SUELO DE HABITACIONAL (H2) A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA (H3); RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59 DEL BARRIO DE SANTA ANA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EXPEDIR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON LA ACTUALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO AUTORIZADO, AL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**CUARTO**. CÚMPLASE.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 30 días del mes noviembre del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, que Certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING.** **PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



|  |
| --- |
| *“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”* |

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** celebrada el día 30 del mes de noviembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, UBICADO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO 59, DEL BARRIO DE SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

